

Anexo 2

Expediente: CDHDF/III/122/CUAUH/17/D7893

Víctima directa: I (Víctima 2)

1. Acta circunstanciada del 5 de abril de 2018, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a esta CDHDF, en la cual hizo constar lo siguiente:

Me presenté en la vivienda del peticionario [...] la cual se ubica en calle [...] a efecto de realizar una inspección ocular y conocer el estado que guarda. En la diligencia se pudo advertir que el edificio ubicado en la calle [...] al cual hace referencia el peticionario en sus hechos de queja, fue demolido de manera que el terreno se encuentra bardeado con tarimas de madera.

Asimismo, se pudo advertir que el inmueble propiedad del peticionario presenta fisuras en el costado y fachada de la construcción, por lo que está deshabitado y cerrado. La vivienda no cuenta con algún señalamiento que permita conocer el tipo de riesgo que presenta.

2. Acta circunstanciada del 20 de abril de 2018, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a esta CDHDF, en la cual hizo constar lo siguiente:

Se realizó la búsqueda (del inmueble del peticionario) en la Plataforma CDMX a efecto de conocer los registros que se tienen en cuanto al riesgo que presenta a partir del sismo. De la consulta se pudo advertir que el inmueble está clasificado con color rojo por presentar un riesgo alto; asimismo, se pudo obtener copia de la Forma de Inspección Post Sísmica de la cual se desprende que el inmueble presenta derrumbe parcial, daño severo en elementos no estructurales y muros de fachada de fachada en peligro de caer.

3. Oficio ISCDF/DG/2018-1004 del 24 de abril de 2018, suscrito por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, dirigido al Comité de Emergencias de Protección civil de la Ciudad de México, del que se desprende lo siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN: [...] S [...]

[...] se trata de un edificio construido por dos torres que datan de los años 70's aproximadamente, las cuales son estructuralmente independientes pero están separadas por una junta constructiva. El edificio en planta baja tiene un uso de estacionamiento y cuenta con

[Handwritten signature]

cinco niveles con uso habitacional. La estructura queda resuelta en planta baja por marcos de concreto reforzado de columnas y losa plana, mientras que en los niveles superiores son muros de carga de mampostería, siendo su sistema de entrepiso y techo de losa maciza.

[...] derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017 existen grietas y fracturas en muros de fachada, al tal grado que se aprecian huecos en los mismos por las piezas que han caído. No se detectan daños en elementos estructurales. Es probable que el desplomo que existía previamente al sismo se haya incrementado. Es necesario mencionar que el inmueble de colindancia oriente () representaba un alto riesgo para el edificio en comento por lo cual fue demolido recientemente, mientras el edificio localizado al poniente presenta desplomo y se encuentra recargado en el edificio de interés.

Conforme a lo descrito, el inmueble se encuentra en RIESGO MEDIO, debido a los daños que presentó en muros y deberá ser rehabilitado de acuerdo con un programa de mantenimiento y a un proyecto de reforzamiento y de rigidización avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural [...]

4. Oficio ISCDF/DG/1517/2018 del 21 de junio de 2018, suscrito por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, dirigido un Director de Área de la Tercera Visitaduría General de la CDHDF, del que se desprende lo siguiente:

[...] el único acto, que en el marco de la Declaratoria de Emergencia realiza este Instituto, es someter al Comité de Emergencia de Protección Civil de la Ciudad de México el dictamen técnico del estado de riesgo en el que se encuentra algún inmueble, como fue el oficio número ISCDF-DG-2018-1004 de fecha 24 de abril de 2018 [...] en el que se comunicó que el inmueble en el que se encuentra el departamento del ciudadano se encuentra en RIESGO MEDIO el cual requiere de un programa de mantenimiento y un proyecto de reforzamiento y de rigidización avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural, quien deberá realizar la revisión al interior del inmueble [...]

5. Acta circunstanciada del 13 de agosto de 2018, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a esta CDHDF, en la cual hizo constar lo siguiente:

[...]

Tiene conocimiento de que su inmueble está clasificado con riesgo medio, por lo que requiere ser rehabilitado bajo la asesoría de un Corresponsable en Seguridad Estructural, ante lo cual está de acuerdo.

Personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México le programó una reunión para el próximo 13 de agosto de 2018 a efecto de informarle respecto de los apoyos económicos a los que puede acceder en su calidad de damnificado.

Han surgido algunos problemas con los otros copropietarios, toda vez que dos de ellos que son personas adultas mayores no quieren aportar recursos económicos para pagar los trabajos de rehabilitación de su propiedad, de manera que han propuesto que sea una empresa privada quien realice las reparaciones a cambio de la construcción de un piso más sobre la estructura original, ante lo cual está en desacuerdo, puesto que considera que ello podría significar un riesgo para su patrimonio, además de que su inmueble podría perder valor.

6. Acta circunstanciada del 10 de septiembre de 2018, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a esta CDHDF, en la cual hizo constar lo siguiente:

Se estableció comunicación telefónica con el peticionario, quien respecto de la reunión que tuvo con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México (SEDUVI) y demás condóminos del inmueble ubicado en calle

3 de la Delegación Cuauhtémoc informó lo siguiente:

Se va a llevar a cabo un proyecto técnico de remodelación, para lo cual la SEDUVI destinará hasta \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos).

Una vez que se apruebe el proyecto, la Secretaría les entregará a cada uno de los condóminos la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos), con lo cual procederán a ejecutar los trabajos de la remodelación que requiere el inmueble, lo cual sigue siendo insuficiente pero representa una ayuda significativa.[...]

Han recibido buena orientación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sin embargo, considera que fue gracias a la presión que él ha ejercido ante las diversas autoridades.

Adicionalmente, el peticionario manifestó [...]:

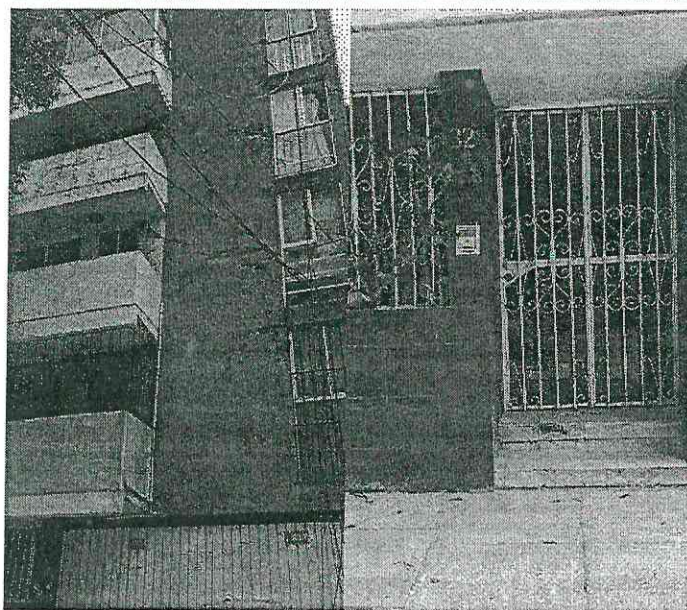
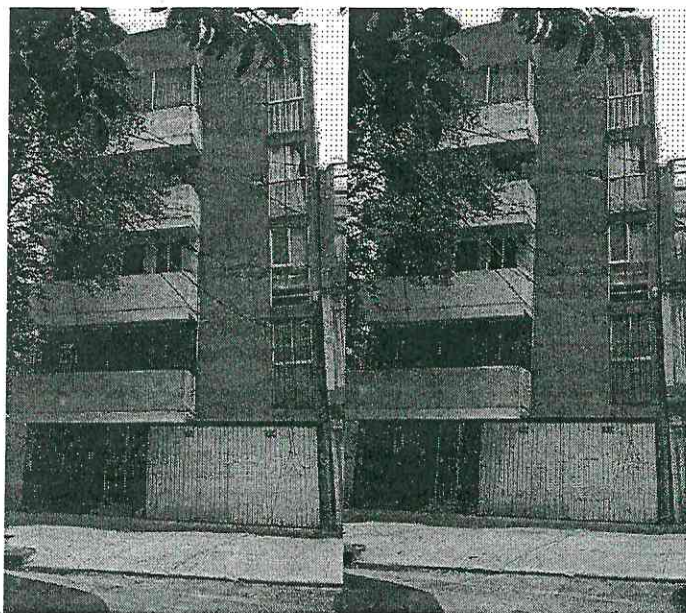
Después del sismo su familia (integrada por su esposa, hija y un sobrino, quienes son estudiantes de universidad) fue inmediatamente desalojada de su vivienda por personal de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México [...].

Desde entonces, renta una vivienda ubicada en la colonia Piedad Narvarte

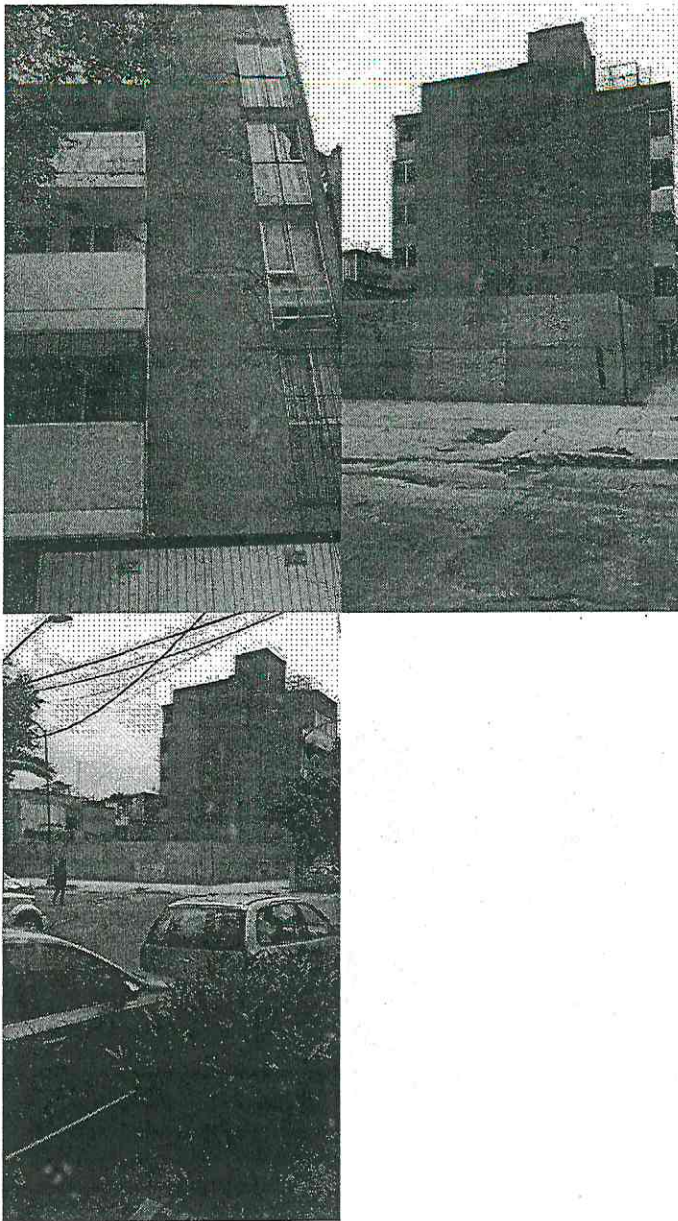
Durante tres meses recibió el apoyo para el pago de rentas que ofreció el Gobierno de la Ciudad de México, sin embargo, posteriormente tuvo que asumir todos los gastos que la situación ameritaba.

Como padre le resulta difícil garantizar a su familia el mismo estilo de vida que tenían antes del sismo, puesto que se vieron obligados a salirse de un espacio que les era propio, para vivir dignamente, lo cual considera un gasto imprevisto.

Finalmente, el peticionario externó que está conforme con las acciones que, a partir de la reunión con la SEDUVI, se tienen programadas llevar a cabo para remodelar su propiedad e interesado en que se les dé puntual cumplimiento.



7



7